

## DEBERES DEL ALUMNADO

(Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia escolar)

<b>Deber de estudio y de asistencia a clase.</b>	<p>1. El estudio es un deber básico del alumnado, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte del alumnado, se concreta en las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.</li><li>b) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.</li><li>c) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.</li><li>d) Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.</li></ul> <p>2. El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el centro</p>
<b>Deber de respeto al profesorado.</b>	<p>El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la de organización y funcionamiento del centro.</p>
<b>Deber de respeto a la comunidad educativa.</b>	<p>El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa, que se concreta en las obligaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Respetar la identidad, la integridad, la orientación sexual, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</li><li>b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de la comunidad educativa.</li><li>c) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.</li></ul>
<b>Deber de respetar las normas de convivencia.</b>	<p>El alumnado tiene el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. En el centro, este deber se concreta en el respeto de las normas de organización y funcionamiento y de las normas de convivencia que apruebe el Consejo Escolar del centro. Conlleva, entre otras, las obligaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia y el plan de convivencia del centro.</li><li>b) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro.</li><li>c) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias.</li><li>d) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la</li></ul>

	<p>comunidad educativa.</p> <p>e) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnere alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.</p> <p>f) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo. El término familia comprende al padre, madre o persona o institución que ejerza la tutela del alumno o alumna.</p> <p>g) Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación.</p>
<p><b>Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.</b></p>	<p>El alumnado debe colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.</p>

**ACTIVIDADES:**

1º Lectura y debate sobre los derechos y deberes, en el que el alumnado exponga situaciones en las que se ven coartados sus derechos o incumplen sus deberes.

2º Repartir uno o dos derechos y deberes en grupos y analizarlos, recogiendo en un papel, las diferentes situaciones que coartan los derechos y se incumplen los deberes.